



CÓDIGO ÉTICO

La Sociedad Española de Paleontología (SEP), como sociedad científica que persigue el estudio, conservación y divulgación del patrimonio paleontológico, aspira a establecer un marco ético de comportamiento entre sus miembros y personas relacionadas, que promueva los fines en los que se fundamenta.

El objeto de este Código Ético es establecer las condiciones que deben cumplir aquellas personas a las que se extiende respecto del trabajo que éstas realicen sobre los fósiles, el entorno de investigación y cualesquiera otras relacionadas con la temática paleontológica. El no acatamiento de las normas que aquí se contienen, conducirá a la aplicación de las sanciones disciplinarias que los estatutos de la SEP puedan establecer.

Las personas a las que se extiende el Código Ético de la Sociedad Española de Paleontología incluyen:

- Las reconocidas como socios de la Sociedad Española de Paleontología.
- Las que presenten trabajos en cualquiera de las modalidades previstas en las publicaciones de la SEP.
- Las que participen de una u otra forma en los eventos organizados por la SEP.

Como sociedad científica legalmente reconocida en el Estado español, las personas a las que se aplica este código tienen el deber de cumplir con la ley y evitar cualquier comportamiento que sea perjudicial para los intereses de la Sociedad. Así mismo, tenemos la responsabilidad de cumplir con todas las políticas, reglas y requisitos de permisos que se aplican a nuestras actividades profesionales. Especial interés en cumplir y hacer cumplir las normas de las que nos dotamos en este Código deben tener las/los socias/socios reconocidas/os de la Sociedad Española de Paleontología.

Malas conductas científicas

La SEP se compromete a promover una cultura de investigación e integridad en la publicación de los resultados de investigación y de los comentarios y acciones que sus miembros realicen. Por acción u omisión, no incurriremos en mala conducta científica, ni toleraremos que ésta pueda desarrollarse, bien sea entre las personas pertenecientes a nuestra Sociedad ni en otros espacios donde la integridad de las investigaciones o prácticas sobre la paleontología puedan ponerse en cuestión.

Se consideran incluidas como malas conductas científicas las siguientes prácticas:

- Fabricación de datos o resultados y registro o notificación de estos.
- Falsificación de resultados mediante manipulación de materiales, equipos o procesos de investigación, modificación u omisión de datos o resultados, y presentación de informes de tal manera que la investigación no esté representada con precisión.
- Plagio al apropiarse de las ideas, procesos, resultados o palabras de otros sin dar el crédito apropiado.
- Acoso, discriminación, intimidación o manipulación coercitiva sobre cualquier agente de los involucrados en el proceso científico.
- Difusión de bulos, ideas o acusaciones gratuitas y sin prueba alguna que lo fundamente.
- Utilización de los resultados científicos con otros fines distintos de los estipulados por los principios que fundamentan la existencia de la SEP.
- El uso de los resultados de las investigaciones científicas para inducir a prácticas homófobas, racistas o de cualquier otro tipo que denigren a las personas u otros organismos vivos.

Extracción de fósiles

Como sociedad científica legalmente constituida, y defensora del cumplimiento de las normas sobre protección del patrimonio natural sobre el que se sustenta el concepto de “fósil”, llevaremos a cabo nuestra recolección de campo con todos los permisos y requerimientos que las autoridades establezcan, y cumpliremos con todas las leyes y ordenanzas, normas y reglamentos locales, nacionales e internacionales pertinentes.

En los trabajos de campo, nos esforzaremos por garantizar la salud personal, la seguridad y el bienestar de todos los participantes en estas actividades, bien sean profesionales o estudiantes a nuestro cargo, al tiempo que defenderemos los más altos estándares de conducta interpersonal y rigor científico. Debemos pensar que, al ejercer nuestra profesión, representamos a un colectivo profesional con unos valores que nuestros estatutos recogen y por los cuales debemos luchar para que se cumplan.

Cuando realizamos actividades de muestreo, preservaremos en todo momento el patrimonio paleontológico, geológico y biológico de la Tierra, sin permitir que, por omisión, comodidad, mala intención, se afecte a su conservación.

Trabajaremos en conjunto con los propietarios de las áreas donde se localiza el patrimonio paleontológico sobre el que realizamos nuestra investigación, teniendo la misión de hacer partícipes de nuestros hallazgos a los propietarios de los terrenos y a la población del entorno.

Consideraremos que un trabajo científico no puede considerarse como totalmente realizado solo con la publicación de los resultados obtenidos y su transmisión a la comunidad científica a la que inicialmente va dirigido, sino cuando estos resultados se

transmiten a las poblaciones y colectivos del entorno donde se extrajeron los fósiles que sirvieron para estos estudios.

Registraremos y conservaremos notas de campo de forma precisa y completa.

Gestión de colecciones

Los especímenes de las colecciones y los datos de campo que los acompañan se guardarán en repositorios y colecciones donde se almacenarán a perpetuidad tan pronto como sea posible.

Documentaremos nuestra colección, preparación y métodos de conservación en la mayor medida práctica, incluyendo cualquier material aplicado a los especímenes y a su matriz circundante.

La preparación de fósiles debe ser completada por personal debidamente especializado o bajo la supervisión de personal con esta capacitación. En la medida de nuestras posibilidades, intentaremos hacer partícipes a las comunidades locales de nuestros trabajos a fin de instrumentalizar sus resultados como un patrimonio local.

Las/los gestoras/es de colecciones paleontológicas deben trabajar para promover políticas que sean coherentes con la persecución de objetivos que tiendan al acceso, reproducibilidad y difusión de la investigación.

Trabajo con muestras

El trabajo con especímenes se realizará siguiendo unas estrictas normas de respeto hacia los objetos que tratamos, teniendo siempre como objetivo su preservación y uso.

Las alteraciones que puedan realizarse sobre los materiales objeto de trabajo solo se realizarán, caso de ser necesarias, para conseguir su preservación, y solo tendrán lugar cuando existan los permisos apropiados. Cuando hayan de aplicarse procedimientos que conduzcan a alteraciones del material, se deberá tender a documentar el estado inicial de los restos libres de estas alteraciones.

Las imágenes, moldeado o cualquier otra acción en la preparación de fósiles solo se realizarán con el permiso del repositorio.

Investigación paleontológica

Obedeceremos todas las leyes locales, nacionales e internacionales relativas a los especímenes en los que trabajamos.

Cuidaremos de no realizar trabajos de investigación sobre especímenes que hayan sido exportados ilegalmente desde su país de origen. Si detectamos una situación de este tipo, daremos cuenta inmediatamente a las autoridades competentes en la materia.

Solo realizaremos trabajos de investigación y publicaremos sobre especímenes fósiles que se depositen o se destinen inmediatamente a colecciones que se comprometan a almacenar los especímenes y los datos asociados, donde quedarán depositados a perpetuidad.

Velaremos por que los especímenes y nuestros datos en bruto que subyacen a nuestras publicaciones estén disponibles libremente para otros investigadores dentro de las políticas legales e institucionales.

Mantendremos las leyes relevantes en torno al acceso a los datos de localidad.

Trabajaremos para educarnos sobre las cuestiones jurídicas y de derechos humanos relacionadas con los fósiles y los países en los que trabajamos, evitando siempre hacerlo con materiales de los que sepamos, financian conflictos en curso o abusos de los derechos humanos y sobre cualquier otro ser vivo conocido.

Permitiremos el acceso de investigadores cualificados a especímenes bajo nuestro cuidado y no impediremos el acceso a especímenes por otras/os investigadoras/es una vez que hayamos tenido una cantidad razonable de tiempo para trabajar en ellos nosotros mismos, publicando nuestra investigación de manera oportuna.

No extenderemos innecesariamente el tiempo de estudio de los materiales fósiles a nuestro cargo, o bien de los materiales que hemos sido autorizados a estudiar, para impedir la investigación por parte de otras/os investigadoras/es.

Difusión de la investigación y participación pública

La difusión de nuestros resultados de investigación a través de los medios de comunicación debe realizarse de forma precisa, con los máximos estándares de honestidad, y siempre buscando poner en valor el patrimonio paleontológico ante la sociedad.

No revelaremos los resultados del trabajo no publicado de otros a colegas o al público en general a menos que tengamos el permiso explícito del/la autor/a o investigador/a.

Nos esforzaremos por llevar a cabo una investigación que sea replicable y reproducible, produciendo registros de investigación que sean claros, transparentes y libres de sesgos.

Nos esforzaremos por la investigación de la más alta calidad, y nos esforzaremos por evitar atajos en el proceso de investigación.

Haremos todo lo posible para dar todo el crédito a aquellos que han hecho contribuciones científicas a nuestro trabajo, sin solicitar o esperar la autoría de las contribuciones intelectuales mínimas.

Nos esforzaremos por proporcionar resultados de investigación, cuando se nos solicite, a las instituciones que cuidan de los especímenes que investigamos, las/los

propietarias/os de las tierras en las que se han realizado los hallazgos, las comunidades locales y otras personas interesadas en nuestra investigación de manera oportuna.

Revisaremos y editaremos las investigaciones de los demás (incluyendo manuscritos, subvenciones y otros productos) de una manera objetiva, justa, oportuna y exhaustiva.

Cuando realicemos la revisión por pares, seremos transparentes sobre las limitaciones de nuestro conocimiento como revisor/a, revelando cualquier conflicto de interés real o percibido que pudiera existir.

Nos esforzaremos por reconocer correctamente a todo el personal financiador y proveedor de acceso para nuestro trabajo, así como a los organismos de la administración que posibilitan nuestro trabajo.

Conducta interpersonal

La Sociedad Española de Paleontología no discrimina, ni discriminará por razones de raza, color, género, origen nacional, edad, religión, credo, discapacidad, condición económica, orientación sexual, identidad de género o expresión de género en cualquiera de sus actividades u operaciones.

Nos comprometemos a establecer un entorno inclusivo y acogedor para todas las personas, afiliadas o no a nuestra Sociedad, durante nuestras reuniones científicas y en cualquier otra actividad que pueda desarrollarse en el seno de la Sociedad.

Defenderemos los valores de nuestra Sociedad sobre la base de la no discriminación en los espacios de conferencias o fuera de ellos, bien sea en entornos presenciales o virtuales. Para ello trataremos a las demás personas con igualdad y respeto, independientemente de cualquier rasgo que lo diferencie.

Trataremos respetuosamente a cada persona de la comunidad y reconoceremos a otras por el trabajo realizado; esto incluye no solo a científicas/os profesionales, sino también a técnicas/os, voluntarias/os, colaboradoras/es externas/os a su propio laboratorio o institución. No toleraremos el acoso, la discriminación, la difusión de bulos o acusaciones no fundamentadas, así como la manipulación coercitiva en ninguna forma, y consideraremos que tal comportamiento constituye una mala conducta científica.

Comportamientos inaceptables en actividades de la Sociedad

El acoso, la intimidación, la difusión de bulos y acusaciones sin prueba o la discriminación en cualquier forma no serán tolerados.

Abuso físico o verbal de cualquier participante de la reunión.

Comentarios verbales despectivos o gestos relacionados con el género, identidad y expresión de género, orientación sexual, discapacidad, edad, apariencia física, tamaño corporal, raza, religión, origen nacional, entre otros.

Epítetos, insultos o estereotipos negativos; actos amenazantes, intimidatorios u hostiles; chistes denigrantes; exhibición o circulación de material gráfico escrito que denigra o muestra hostilidad o aversión hacia un individuo o grupo. El acoso intencionado de manera bromista sigue constituyendo un comportamiento inaceptable.

Amenazar o acosar a cualquier participante de la reunión.

Contacto físico inapropiado.

Atención sexual no deseada, incluyendo insinuaciones o proposiciones sexuales; comentarios verbales o acciones físicas de naturaleza sexual; palabras sexualmente degradantes utilizadas para describir a un individuo; una exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugerentes; chistes sexualmente explícitos.

Interrupción de las charlas en sesiones orales o de carteles, en la sala de exposiciones o en cualquier otro lugar de realización de las actividades programadas por la Sociedad.

Fotografías o grabaciones invasivas, incluidas las fotografías o grabaciones de menores (menores de 18 años) sin permiso explícito de los tutores.

Grabación o fotografía de charlas o carteles sin permiso expreso de los autores.

Se espera que cualquier persona a la que se le solicite que detenga un comportamiento inaceptable, cumpla de inmediato. Las represalias contra cualquier persona que denuncie acoso o ayude en una investigación no serán toleradas y también estarán sujetas a medidas disciplinarias.